



GACETA DE MADRID

DEL MARTES 23. DE AGOSTO DE 1763.

Petersbourg 5. de Julio de 1763.



UANDO la Emperatriz nuestra Soberana anunció su regreso a esta Capital, prohibió al mismo tiempo se la presentassen Memoriales, como se hacia diariamente, ordenando se entregassen a los Secretarios de Gavinece, quienes la darian cuenta de ellos. La difunta Emperatriz *Isabél* expidió iguales ordenes, con la idéa de libertarse de la molesta importunidad de demandas inutiles, ó

indiscretas. Ahora ha expedido S. M. *Imperial* el siguiente decreto: Nos *Cathalina II. Emperatriz de Todas las Rusias, &c.* No hay Reyno en donde el Soberano, y el Gobierno dejen de emplear todos los medios posibles para aumentar el general bien de sus *Vassallos*. No bay *Vassallos*, que si tienen mediano conocimiento, dejen de apetecer con ansia el que se les faciliten quantos alivios sean posibles. De la felicidad de los Pueblos depende unicamente la del mismo Gobierno, fundadas una, y otra en los esfuerzos reunidos de los verdaderos *Patriotas* por la prosperidad comun. Esta es la máxima que hemos seguido desde el dia de nuestra exaltacion al Trono *Imperial de Todas las Rusias*: máxima de que, con la ayuda de Dios, jamas nos apartaremos, y la observaremos con nuestros amados *Subditos*, como una madre amorosa con sus hijos. ¡Quiera el *Todo-Poderoso* fortificarnos en estos principios, y bendecir la execucion! En consecuencia, pues, de tan justificadas intenciones, deseamos, y entendemos, que todos, y cada uno de nuestros fieles *Subditos* deben ceñirse en los limites que les prescribe su obligacion, sin mezclarse en estender escritos, y proposiciones, cuyo objeto es no solamente hacer agravio
al

al bien público , y a la tranquilidad comun , sino tambien alucinar a las personas crédulas , comunicando idéas extravagantes , y falsas interpretaciones , sobre unos asuntos , que de ningún modo competen a las gentes que se emplean en hablar de ellos , las quales , aunque sin algun conocimiento cierto de estos objetos , no dejan de adelantar la malicia , y la imprudencia hasta perjudicar las Leyes Divinas , el Derecho Civil, la Rejencia , y aun , verdaderamente , a nuestros propios decretos , sin reflexionar las perniciosas conseqüencias que pueden resultar de sus injuriosas censuras.

Y aunque sin duda seria conveniente el hacer algunos ejemplares de severidad , y castigar , como peligrosos perturbadores del descanso público , a los autores de estas malignas interpretaciones ; con todo , antes de dejarnos llevar del ultimo rigor , hemos tenido a bien , por un impulso de nuestra clemencia maternal , advertir a todos aquellos Subditos nuestros , que hayan excitado la discordia , se abstengan en adelante de proferir razonamientos perjudiciales , y capaces de turbar la paz interior , cumpliendo , al contrario , con las obligaciones de su estado , y buyendo de la ociosidad , empleando solo en loables , y utiles ocupaciones para si , y para sus compatriotas , todo el tiempo que malogran en discurrir quimeras , y hacer juicios temerarios. Mas si , contra nuestra esperanza , sucediessa que estos consejos maternales no hagan impresion alguna en sus corazones , ni les inspirassen el deseo de contribuir a la pública felicidad : entonces , usando Nos de todo el rigor de las leyes contra los culpados , serán tratados como perturbadores del descanso público , y que menosprecian nuestra autoridad : por cuyo delito experimentarán toda nuestra indignacion. Esto no obstante , debemos esperar , y esperamos , que en consideracion a nuestra solicitud , y maternal cariño , se excitarán nuestros fieles Vassallos a vivir fraternalmente unos con otros , y en aquella paz , y union que los exceptúe del riesgo de aventurarse a alguna interpretacion peligrosa , y contraria a sus obligaciones : de que se abstendrán cuidadosamente , y de ejecutar lo que pueda perjudicar a la tranquilidad pública , para que por este medio se hagan dignos de la Divina misericordia , de nuestras bondades , y de toda nuestra confianza. Dado en Moscou a 15. de Junio de 1763. Firmado = CATHALINA.

Varsovia 16. de Julio de 1763.

TOdavia no se tienen noticias positivas de la entrada de los Rusos en Lithuania. El Mariscal de la Corte, el Tesorero principal de la Corona , el Palatino de Plotzko, el Obispo de Kamienieck, y otros varios Palatinos , y Senadores fueron a Bialistok a tratar de las

las medidas, que se deben tomar para la defensa del Pais. Las resultas de estas conferencias se comunicarán al Primado, y este dará parte a la Corte, o por sí mismo las ordenes convenientes, que se deben ejecutar, si lo pidiere el caso. Es cierto, que los *Czartoriskis* se arman: que los principales cabezas de este partido se han separado; y que cada uno levanta gente en sus tierras; de que se infiere, que unos, y otros están persuadidos a que las Tropas *Rusas* entraran en *Polonia*. El Rey de *Prusia*, por su parte, ha dado nuevas seguridades de que hará salir las suyas del territorio de la Republica; y se asegura, que mandó castigar severamente a tres de los principales Oficiales, que han cometido excessos en este Reyno.

Stockholmo 12. de Julio de 1763.

EL Rey ha nombrado al Conde de *Creutz* por su Embiado extraordinario a la Corte de *España*, en donde deberá reemplazar al Baron de *Hildebrand* para que se restituya aquí, y vaya al lugar de su destino. El Coronel de *Bolhen* ha recibido sus instrucciones, en calidad de Ministro de S. M. cerca del Rey de *Prusia*.

Viena 27. de Julio de 1763.

Ayer, dia de *Santa Ana*, cuyo nombre tiene la Señora Archiduchesa, hija primera de SS. MM. Imperiales, se vistió la Corte de gala en *Schombrun*, en donde S. A. R. recibió los cumplimientos de los Ministros, Embajadores, Ministros extranjeros, y de la principal Nobleza, cuyo concurso fue numeroso, y lucido. El Señor Archiduque *Leopoldo* continua en dar visibles pruebas de sus talentos, y de los rápidos progressos, que hace S. A. R. en las Ciencias, y especialmente en la Jurisprudencia. Este Principe sostuvo el Miercoles 20. de este mes en el Palacio del mismo Real Sitio un nuevo examen, que duró dos horas, a cuyo acto asistieron muchos Ministros, Consejeros, y otras personas, así Eclesiasticas, como Seculares, a quienes se havia avisado concurriessen. El asunto de este examen fue el Derecho Eclesiastico. Se ha visto, con una especie de maravilla, mezclada de ternura, que S. A. respondió con una prontitud extraordinaria, con la solidez posible, y sin la menor ambigüedad à las questões mas delicadas, que se le propusieron sobre la forma del gobierno de la Iglesia *Catholica*, y los principios de las Leyes Eclesiasticas: fundandose en la Sagrada Escritura, las Tradiciones, los Concilios, los Santos Padres, los Decretos de los Pontifices, la Doctrina comun a las Iglesias particulares, y sobre las Leyes Civiles, &c. El Señor Archiduque respondió con igual energia, y claridad a las questões, y dudas propuestas en lo tocante a los jus-

tos limites, que deben separar las dos Potencias : habiendo causado la mayor admiracion el ver como S. A. discernia en cada materia el valor, y autoridad de los Canones, contenidos en las antiguas, y modernas colecciones. En este asunto especialmente fue en el que S. A. dió pruebas nada equivocadas de lo candido de sus ideas, y solidez de juicio, acompañadas de los profundos conocimientos, que ha tomado del Derecho público universal, y de la Historia de la Iglesia. Se puede decir, sin exageracion, que S. A. quedó aun con mas lucimiento del que esperaban los mismos que conocen sus talentos. El Sr. *Martini*, Consejero de la Regencia, a quien en esta parte se confió la instruccion de este Principe, merece nuevos elogios.

En la Ciudad de *Komorre* hubo el 18. de este mes un nuevo Temblor de tierra. Es facil conjeturar el triste estado a que habrá quedado reducida aquella Ciudad con los que ya havia experimentado consecutivamente desde el 28. de Junio ultimo. Su Magestad *Imperial*, y *Real* ha resuelto hacer reedificar, quanto antes sea posible, aquella infeliz Ciudad, y prohibido a los habitantes el que vayan a establecerse a otras partes. Informada la Corte de que los Cuerpos de Tropas, que hizo passar a *Hungria* no son suficientes, ni proporcionados a la extension de aquel Reyno, por las muchas Plazas fuertes que hay que guarnecer en él, ha dado orden de que marchen luego al mismo destino dos Regimientos mas de Infanteria. El General Conde de *Harsch*, Gefe de los Ingenieros, continúa en visitar las Fortificaciones de las Plazas fronteras del proprio Reyno a la parte de *Turquia*.

Dresde 23. de Julio de 1763.

HOY esperamos al Rey de Buena Vista de *Toplitz*. Las cartas circulares, expedidas a los Estados del Pais para juntar la Dieta general en esta Ciudad el 7. del mes proximo dicen, entre otras cosas : „ Que S. M. ha tenido por tanto mas necesaria su convocacion, quanto se halla con muy particulares motivos para prometerse de parte de sus fieles Vassallos, que durante las calamidades de una larga guerra, perseveraron tan constantemente en la fidelidad a su Soberano : que le darán sus dictámenes llenos de zelo por el bien de la Patria, sobre los medios mas seguros, y eficaces de restablecer quanto antes los negocios del Electorado, de remediar los daños causados por la guerra, de mirar por el credito del *Steuer*, decaido por la desolacion de las tierras, y de establecer para la seguridad de sus acreedores un reglamento fijo, e inalterable : y que a mas de esto se lisonjea S. M. tomen tales medidas, que verificandose las ventajas, que S. M. espera, sirvan de poner

La Caja del *Statt*, o Banco en estado de subvenir a las necesidades indispensables del País, visto que las concesiones de los fieles Estados, hechas en 1749., cesaron en 1761.

Berlin 26. de Julio de 1763.

EL Conde de *Rogalinski*, Staroste de *Naschel*, que vino a esta Corte a quejarse de los excesos cometidos en *Polonia* por algunos Destacamentos de nuestras Tropas, y por los vagabundos, que se apropiaron su nombre, y uniforme, fue presentado a la Reyna el 18. de este mes por el Conde de *Wartensleben*, Mayordomo mayor de la Casa de S. M. El Baron de *Rods* partió el mismo dia de esta Corte a la de *Viena*, a residir en calidad de Embiado extraordinario, y Ministro plenipotenciario del Rey cerca de SS. MM. Imperiales.

Londres 2. de Agosto de 1763.

A Qui se hacen diferentes conjeturas acerca de ciertas alianzas, que se suponen contratadas, y que serian capaces de alterar la presente tranquilidad. No passará mucho tiempo sin que se vea si estas conjeturas son bien, o mal fundadas. Lo cierto es, que algunas Potencias se mantienen prevenidas para qualquiera suceso. Por los Pliegos, que ultimamente se recibieron de *Alemania*, y que fueron el objeto de algunos Consejos, se puede recelar mas que nunca, que la presente paz no dure mucho. Diferentes sucesos, que era preciso acaeciessen tarde, o temprano, no pueden dejar de excitar nuevas turbaciones. Los temores en que estamos en este asunto no se fundan en avisos apocrifos, que corrieron con motivo de los negocios de *Polonia*, fino en las ideas, y conocimiento de todos aquellos que preveen de lejos los casos, que naturalmente deben suceder en lo venidero, sobre los quales no se habló cosa alguna en las ultimas negociaciones de paz. Nuestra Corte en estas circunstancias toma tan buenas precauciones por lo que mira al Electorado de *Hannover*, que se lisongea, que en aquel País no havrá que temer en su seguridad, y folsiego. El 24. se despachó un Correo al Sr. *Neville-Neville*, Encargado de los negocios del Rey en *Paris*. Se asegura, que sus Pliegos son sobre el reembolso de lo que se ha gastado en la manutencion de los prisioneros de guerra *Franceses* el tiempo que estuviéron detenidos en *Inglaterra*. Las Embarcaciones, que deben transportar las Tropas destinadas a *Menorca*, llegaron ya a *Portsmouth*. Una parte de los equipajes están a bordo de ellas, y la gente se deberá embarcar quanto antes. La Tropa, que actualmente hay de guarnicion en aquella Isla, y en *Gibraltar*, irá a guarnecer nuestras Plazas en la *America*, respecto de estar ya acostumbrada a climas ar-

dica-

dientes. En *Menorca* trabaja un gran numero de hombres en mudar, y reparar las Fortificaciones del Puerto. Se dice, que el Duque de *York* partira dentro de pocos dias a *Portsmouth*, en donde tomara el mando de una Esquadra, destinada para el *Mediterraneo*. Aunque el Gobierno tiene miras muy pacificas, ha resuelto mantener siempre la Marina de este Reyno sobre un pie respetable; con la idea de hallarse en estado de hacer frente a qualquiera liga que se pueda efectuar entre las Naciones maritimas, y de conservar las ventajas que ha adquirido por el ultimo Tratado de paz.

El Duque de *Cumberland* fue a dar una vuelta a los Estados del Duque de *Devonshire*, en el Condado de *Derby*. Generalmente son todos de dictamen, que S. A. R., como tan interesado en el restablecimiento del descanso, y de la tranquilidad, tratara con este motivo de persuadir al Duque a que vuelva a ejercer algun empleo en el Ministerio. Tambien se dice, que se esta solicitando, que algunos Miembros del antiguo Ministerio se presten a la reconciliacion. Entretanto, el Sr. *Wilkes* partió el 26. del pasado a *Francia*. Ha salido a luz en *Edimbourg* un nuevo papel periodico con el titulo de *Sud Breton*. El Autor ha tomado por principal asunto el hablar injuriosamente contra los *Ingleses*, en despique de lo que el Sr. *Wilkes* ha infamado, y envilecido a los *Escoceses* en su *Nord Breton*. Semejantes papeles no sirven de otra cosa, que de mantener el odio, y mala voluntad entre las dos Naciones, e impedir la harmonia, y la reconciliacion. Aun no se han apaciguado las turbulencias, excitadas en *Irlanda* por los *Allanadores*. La Rejencia ha hecho marchar un grueso Cuerpo de Tropas contra estos sediciosos. El Condado de *Lancastre* presento al Rey un Memorial en estos terminos: = *Vemos, con el mayor dolor de nuestro corazon, trastornados los generosos proyectos de V. M. por aquel espiritu de discordia, y de disgusto, que por desgracia de la Nacion, se halla actualmente derramado por todas partes. Nos lisonjamos, no obstante, que los Miembros de vuestro Consejo, animados por los mismos principios que los encaminaron a poner fin a las turbulencias de fuera, trabajarán eficazmente en facilitar al Estado su tranquilidad interior, y en restablecer en él la harmonia tan deseada, y necessaria. Es obligacion, e interes de los defensores de la libertad, sinceramente unidos a su Patria, el concurrir a esta saludable obra, excitando con su propio ejemplo a todos los Ciudadanos, para que cada uno en su estado tenga una conducta apacible; se someta a las leyes, y jamás se aparte del conocimiento de la inclinacion, y obediencia, que deben a la Persona, y gobierno de V. M.*

La Haya de Agosto de 1763.

LAS últimas cartas que se han recibido del Governador de *Berbi-*
ces refieren, que aunque quedaban arruinadas las Plantaciones,
se mantenía, no obstante, en el Fuerte; y que como empezaban a fal-
tar municiones a los sublevados, esperaba defenderse, y aun conse-
guir alguna ventaja, con los socorros que le llegaron de *S. Eustaquio*,
y *Surinam*, interin. recibe los que van de aquí. Obligado el Prin-
cipe *Fernando de Brunswick*, que vino a esta Ciudad, de las finezas
de su hermano, y ruegos de todos, se ha detenido en ella mas tiem-
po del que havia pensado; pero finalmente ha partido hoy.

Compiègne 6. de Agosto de 1763.

EL Sr. *Neville-Neville* tuvo el 2. de este mes una audiencia par-
ticular del Rey, en la qual entregó a S.M. sus Cartas de Creencia
en calidad de Ministro plenipotenciario de la Corte de *Inglaterra*.
El Conde de *Wedelfriz*, Embiado extrarordinario de *Dinamarca*, tu-
vo tambien el 4. audiencia particular, en la que presentó al Rey sus
Cartas de llamada. Los dos Ministros fueron conducidos a estas au-
diencias, y a las de la Reyna, y de la Familia Real por el Sr. de la
Live, Introdutor de Embajadores.

Venecia 30. de Julio de 1763.

LA Esquadra *Otomana*, compuesta de 16. Navios de linea, y 9.
Galeras, se ha dejado ver fuera de las *Dardanelas*; pero este
armamento no causa aquí la menor inquietud, suponiendo, que su
objeto es solo el de recojer los anuales tributos del *Archipiélago*.

Napoles 2. de Agosto de 1763.

EL Domingo ultimo fue el Rey nuestro Señor, por la quarta vez,
a pasearse por mar en su Real Gondola hasta la costa de *Merge-*
llina, y *Posilipo*. Esta mañana hizo S. M. las diligencias para ganar
el Jubileo de la *Porciuncula*, con exemplar edificacion de todo el
Pueblo, que ama cada dia mas a su benigno Soberano por sus admi-
rables virtudes, y piedad Christiana.

Lisboa 9. de Agosto de 1763.

HAN entrado en el *Tajo* hasta 40. Navios de comercio de la Flo-
ta del *Brasil*; y se asegura, que otros 14. , con uno de linea,
se dirigieron a *Oporto*. Se dice, que esta Flota trae 18. millones de
Cruzados, los 13. para el Rey nuestro Señor, y los 5. restantes para
el comercio, 228. cajas de Azucar, y muchos Cueros curtidos, y al
pelo. Otro Navio de guerra del comboy retrocedió a la Bahía de *To-*
dos Santos, porque hacia agua. Este Bagel debe conducir otros dos
millones de Cruzados para el comercio.

Madrid 23. de Agosto de 1763.

POR Carta que se ha recibido del Conde de *Ricla*, escrita en la *Havana* el dia 7. de Julio proximo pasado, ha tenido el Rey noticia de su llegada a aquel Puerto el 30. de Junio, y que evacuada la Plaza por los *Ingleses*, quedaba en possession de ella desde el dia 6.

El Rey se ha servido conferir la Comandancia general de *Guipuzcoa*, que se hallaba vacante por muerte del Teniente general *D. Diego Toppolo*, al Teniente general Conde de *Ablitas*, Gobernador de la Plaza de *Zamora*.

Tambien ha promovido a Alfereces de Granaderos del Rejimiento de sus Reales Guardias de Infanteria *Española* a los de Fusileros de él *D. Francisco de Valdivieso*, *D. Joseph de Chaves*, *D. Francisco Xavier Larragoyti*, *D. Pedro Saez de Santa Maria*, y *D. Joseph de Bardales*; y a Capitan de Granaderos de el de Infanteria de *Victoria*, al de Fusileros del mismo Cuerpo *D. Francisco Pertusa*.

Igualmente ha conferido Compañias de Fusileros en los de *Lombardia*, y *Bruxelas*, al Ayudante mayor *D. Antonio Ros*, y al Teniente *D. Domingo Peportere*: La Sarjencia mayor del Rejimiento de Milicias de *Baza*, al Capitan de Infanteria *D. Pedro de Luna*, Ayudante mayor de el de *Santiago*; y Compañias de Fusileros en los de *Logroño*, y *Truxillo*, a los Tenientes de ellos *D. Manuel Martinez Lopez*, y *D. Ramón de Tejada y Bolaños*.

Afirmisimo se ha dignado conceder grado de Coronel de Infanteria a *D. Nicolás del Campo*, Coronel del Rejimiento de Milicias de *Sevilla*; y de Capitanes de Infanteria al Ayudante mayor de el de *Lombardia* *D. Joseph Rubio*, al Conde *Ripalda*, Teniente del mismo Cuerpo, y al Ayudante mayor de el de *España* *D. Phelipe Martinez Malo*.

El dia 2. de Febrero del año proximo de 1762. falleció en la Ciudad de *Granada*, en la *America*, estando en ella de Visita, el Illmo. S. Doctor *D. Fr. Matheo de Navia y Bolaños*, natural de la Ciudad de *Lima*, del Orden de *S. Agustin*, y Obispo de la Santa Iglesia de *Leon de Nicaragua*; habiendo sido en aquellos Países muy sensible la falta de este Prelado, por las prendas de virtud, zelo, y caridad que adornaban su persona.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mesa, calle de las Carreras